

# HOSPITAL NACIONAL ROSALES

ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO  
EL DIA 22 DIC 2020



**RESOLUCION MODIFICATIVA No. 215/2020**  
**LICITACION PÚBLICA No. 23/2020**  
**CONTRATO No. 118/2020**  
**FONDO GENERAL**

**HOSPITAL NACIONAL ROSALES:** San Salvador, a las ocho horas del día veintidós de diciembre del año dos mil veinte.

Este Hospital y la sociedad B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V., en fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinte, suscribieron el contrato No. 118/2020, derivado de la Licitación Pública No. 23/2020, denominada "SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS QUIRÚRGICOS", por un monto de OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (8,474.50), dicho contrato le fue distribuido a la contratista, el día 2 de diciembre del año en curso.

El Titular del Hospital Nacional Rosales, **CONSIDERANDO:**

- I.- Que a través de correspondencia de fecha diez de diciembre del año en curso, el suscrito Titular, informa al Apoderado General Apoderado General Administrativo, Mercantil y Judicial de la referida sociedad, que de acuerdo a la Cláusula Décima Primera del Contrato No. 118/2020, que se refiere a: Modificación, Ampliación, Disminución y/o Prórroga, es necesario para cubrir la demanda hospitalaria para finalizar el presente año, ampliar el referido contrato específicamente los renglones números 9, 14, 40 y 42, por un monto de OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$8,474.50), para lo cual se requiere nota de aceptación a la referida ampliación;

- II.- Que según correspondencia de fecha dieciocho de diciembre del año en curso, suscrita por el \_\_\_\_\_, Apoderado General Administrativo, Mercantil y Judicial de la referida sociedad, emitió su respuesta expresando que acepta la ampliación del contrato en referencia, pero solamente de los renglones 14 y 42;
- III.- Que según correspondencia de fecha dieciocho de diciembre del año en curso, suscrita por la Licenciada Fátima Caridad Vásquez, Jefe Unidad de Abastecimiento y el Doctor Albert Antoine Benavides Monterrosa, Asesor de Insumos Médicos, dirigida a la Licenciada Evelyn Yesenia Calero, Jefe UACI, informando sobre la necesidad de ampliar el contrato No. 118/2020, específicamente los renglones números 14 y 42, asimismo le solicitan se gestione la respectiva resolución de prórroga;
- IV.- Que según correspondencia de fecha 21 de diciembre del año en curso, suscrita por Licenciada Fátima Caridad Vásquez, Jefe Unidad de Abastecimiento y el Doctor Albert Antoine Benavides Monterrosa, Asesor de Insumos Médicos, dirigida al suscrito Titular, informan que los renglones números 14 y 42, son insumos de gran utilidad en la institución por lo que ha sido necesario el ampliarlos y con ello cubrir la necesidad institucional, contando con la aceptación del Apoderado de la referida sociedad;
- V.- Que según correspondencia de fecha veintiuno de diciembre del año en curso, suscrita por la Licenciada Evelyn Yesenia Calero, Jefe UACI, dirigida a la Licenciada Jeannette Stella Castro, Jefe Unidad Financiera Institucional en Funciones, solicitándole informe la verificación de Asignación Presupuestaria, a efecto de prorrogar los renglones 14 y 42 del contrato 118/2020, hasta por la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,399.50);
- VI.- Que con fecha veintiuno de diciembre del corriente año, la Licenciada Jeannette Stella Castro Monterrosa, en calidad de Jefe de la Unidad Financiera Institucional en Funciones, emitió la Asignación Presupuestaria número PFG- 217/2020, UP: 02, LT: 02; ESPECÍFICO PRESUPUESTARIO: 54113, por un monto de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,399.50); para los renglones 14 y 42; con cargo a: FONDO GENERAL. En el Rubro: INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS;
- VII.- Que mediante correspondencia de fecha veintiuno de diciembre del corriente año, suscrita por la Licenciada Evelyn Yesenia Calero, Jefe UACI, le solicita al Licenciado Sergio Humberto López Cortez, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de éste Hospital, la

elaboración de resolución Modificativa de Prórroga del contrato 118/2020, remitiéndole para tal efecto la documentación que evidencia el trámite previsto por la Ley;

VIII.- Que la Cláusula DÉCIMA PRIMERA del contrato número 118/2020, denominada: **"MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, DISMINUCIÓN Y/O PRÓRROGA AL CONTRATO"**, medularmente establece lo siguiente: "(...) El H.N.R., se reserva el derecho de incrementar el contrato que resulte del proceso de Licitación, hasta un máximo del 20% del contrato, de una sola vez o por varias modificaciones, siempre que haya común acuerdo entre las partes (...) Para atender las necesidades en estado de emergencia no se establece límite alguno en cuanto al porcentaje de modificación del contrato, es decir que podrá modificarse en un porcentaje mayor al 20%, todo en atención a las modificaciones que requieran para atender las necesidades por el estado de emergencia o las que en razón de ellas se continúen generando (...)"; en el caso de autos, ha quedado plenamente evidenciado, que por parte de éste Hospital se ha seguido el trámite previsto por el contrato, el cual constituye ley de obligatorio cumplimiento para las partes;

XI.- Que el presente proceso de ampliación, ha sido necesario para cubrir la necesidad hospitalaria, debido a que dichos insumos se incrementó la demanda ya que con la emergencia suscitada el presente año por la pandemia de COVID-19, es que se está a punto que lleguemos a un desabastecimiento de los insumos correspondientes a los renglones números 14 y 42, los cuales son vitales por el siguiente uso: renglón número 14, correspondiente a Bombas de Infusión, estas se encuentran en la Unidad de Cuidados Intensivos COVID-19 y solo funcionan con el descartable compatible con el equipo, lo cual permitirá dar cobertura par a1 mes más y poder cumplir medicamentos de uso crítico como aminas vasoactivas y otro tipo de fármacos que requieren dosis específicas y controladas; en el caso del renglón 42 que corresponde al quita grapas, al momento no se cuenta con el instrumental necesario para quitar grapas en pacientes postquirúrgicos, con el fin de disminuir el uso de hojas de bisturí como sustituto, disminuyéndose el riesgo de dehiscencia de herida operatoria y sangrado; En vista que nuevamente se esta incrementando tanto la demanda de pacientes por COVID-19, como otras patología y pacientes que ameritan cirugías ya sea por accidentes de transito, baleados, vapuleados y otras patologías que ameriten cirugías, es que ha sido necesaria dicha ampliación, ya que con las cantidades ampliadas se podrá cubrir la necesidad institucional en el periodo de vacaciones navideñas y parte del inicio del próximo año;

En razón de todo lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo previsto por el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Cláusula DECIMA PRIMERA del Contrato número 118/2020, se **RESUELVE**:

**A) AMPLÍASE** el contrato número 118/2020 derivado de la Licitación Pública No. 23/2020, denominada “**SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS**”, según el detalle siguiente:

Nº DE RENGLON	CODIGO	CODIGO DE CLASE	CODIGO DE MERCANCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR ESTIMADO DE LA COMPRA	PLAZO DE ENTREGA
14	10600085	42222200	42222202	DESCARTABLE PARA BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA MACRO MICRO, EXTENSION (2.5 - 3)m, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL SEGUN MARCA Y MODELO. Se requiere que sea compatible con bomba marca B. BRAUN, modelo INFUSOMAT SPACE.	500	\$ 4.40	54113 \$ 2,200.00	INMEDIATA DESPUÉS DE DISTRIBUIDA LA RESOLUCIÓN
42	19909738	42312000	42312008	QUITAGRAPAS EN TIJERA DESCARTABLE EMPAQUE INDIVIDUAL.	50	\$ 3.99	54113 \$ 199.50	INMEDIATA DESPUÉS DE DISTRIBUIDA LA RESOLUCIÓN
							\$ 2,399.50	

- B) ESTABLÉZCASE** como nuevo monto contractual, la cantidad de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$10,874.00)**;
- C)** Que ante solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la Unidad Financiera Institucional hizo la asignación presupuestaria siguiente: PFG- 217/2020, UP: 02; LT: 02; ESPECÍFICO PRESUPUESTARIO: 54113, por un monto de **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,399.50)**; para los renglones 14 y 42; con cargo a: **FONDO GENERAL**. En el Rubro: **INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS**;
- D) ESTABLÉZCASE** como plazo de entrega de los renglones **14 y 42**, del contrato 118/2020, el siguiente: “**INMEDIATA DESPUÉS DE DISTRIBUIDA LA RESOLUCIÓN MODIFICATIVA**”;
- E) ORDÉNASE** a la sociedad **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.**, conforme lo dispuesto por el artículo 35 de la LACAP, la presentación de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por la cantidad de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES**

CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$479.90); equivalente al 20% del monto ampliado en la presente Resolución, la cual estará vigente desde la distribución de la presente resolución hasta un plazo que deberá exceder en 120 días calendario; y demás condiciones especificadas en el contrato 118/2020;

- F) ORDÉNASE a la sociedad **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.**, conforme lo dispuesto por el artículo 37 Bis de la LACAP, la presentación de **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES**, por la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$239.95)**, equivalente al 10% del monto ampliado en la presente Resolución, la cual deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que los insumos hayan sido recibidos y aceptados en su totalidad por parte de éste Hospital;
- G) DÉJANSE vigentes las demás cláusulas y disposiciones del referido contrato que no hayan sido modificadas por la presente Resolución.

NOTIFIQUESE.

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR DEL HOSPITAL

\_\_\_\_\_  
CONTRATISTA

=====  
NOTA: La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha modificado el documento original, elaborando esta versión publica con base al Art. 30, Relacionado con el Art. 24, Literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública. (LAIP).